

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

**2023**

**UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO**

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**DNO-BU- SEPTIEMBRE 2023**

**CÓDIGO:**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**SELLO**

**Septiembre - 2023**



­

A

**AUTORIZADO**

**ELABORADO:**

**REVISADO:**

**AUTORIZADO:**

**Departamento de Investigación y Posgrado**

**Ing. Domingo J. Andino Cruz**

**Ing. Alma Alicia Gutiérrez García**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**Y POSGRADO**

**ÍNDICE**

Contenido

[Título I Filosofía Institucional 4](#_Toc159437161)

[Misión y Visión, Principios generales y objetivos de Bienestar Universitario 4](#_Toc159437162)

[Título II Generalidades 5](#_Toc159437163)

[Capítulo I Naturaleza 5](#_Toc159437164)

[Capítulo II Estructura Orgánica para Bienestar Universitario 6](#_Toc159437165)

[Capítulo III Áreas de intervención de Bienestar Universitario 8](#_Toc159437166)

[Título III: Área Social 9](#_Toc159437167)

[Capítulo I Equipo estudiantil de la extensión social 9](#_Toc159437168)

[Capítulo II Equipos de extensión cultural 10](#_Toc159437169)

[Capítulo III Captación de nuevos integrantes 11](#_Toc159437170)

[Capítulo IV Celebraciones Institucionales 13](#_Toc159437171)

[Título IV Extensión deportiva 14](#_Toc159437172)

[Capítulo I Comité Estudiantil de Deportes Artículo 14](#_Toc159437173)

[Artículo 43. Definición 14](#_Toc159437174)

[Capítulo II Equipos de Selección 15](#_Toc159437175)

[Capítulo III Captación de nuevos integrantes 17](#_Toc159437176)

[Capítulo IV Exhibiciones Deportivas 18](#_Toc159437177)

[Capítulo V Torneos internos 18](#_Toc159437178)

[Título V Área de Extensión Social 19](#_Toc159437179)

[Capítulo I Acompañamiento Primer Año 19](#_Toc159437180)

[Capítulo II Asesoría Psicológica 21](#_Toc159437181)

[Capitulo III Servicios de Salud 22](#_Toc159437182)

[Título VI Préstamo de Materiales e Implementos de bienestar universitario 22](#_Toc159437183)

[Título VII Daños y Pérdidas 23](#_Toc159437184)

[Capítulo I Disposiciones Generales 24](#_Toc159437185)

[Capítulo II Pérdida de Materiales y Recursos 24](#_Toc159437186)

[Título VIII Procedimiento para Reporte y Reposición 25](#_Toc159437187)

[Título IX Transitorios 25](#_Toc159437188)

# Título I Filosofía Institucional

# Misión y Visión, Principios generales y objetivos de Bienestar Universitario

**Artículo 1. Misión**

Tiene como misión generar espacios de crecimiento personal y colectivo en UNITEC, mediante la prestación de servicios culturales, deportivos, ambientales, académicos y sociales.

**Artículo 2. Visión**

Ser un espacio transformador del ser humano, a través de la ejecución de programas culturales, deportivos, académicos, ambientales y sociales, para cultivar en la comunidad universitaria una consciencia justa, humana, llena de valores artísticos, humanos y además hacer nacer en las/los alumnas/os un pensamiento con mayor compromiso social para nuestro país.

**Artículo 3. Principios generales de Bienestar Universitario**

Bienestar universitario UNITEC busca convertirse en una posibilidad para la reflexión de la comunidad universitaria, siendo el puente de vínculo entre la comunidad, la cultura, el desarrollo humano, la salud mental, física, y el compromiso social, ambiental, académico y ciudadano.

Por medio de las actividades desarrolladas en la comunidad universitaria: docente, personal administrativo, estudiante y egresado, desarrollan sentido de pertenencia con la institución y crece como persona a la par de su formación académica. Los espacios de bienestar universitario son lugares generadores de preguntas con relación a los estilos de vida, a la salud mental y física, la responsabilidad ambiental, social y a la convivencia dentro y fuera de UNITEC.

**Artículo 4. Objetivos de Bienestar Universitario**

Proporcionar asesoría, atención y estímulos a los estudiantes a través de los programas de extensión cultural, deportiva, académica, ambiental y social que fomenten el trabajo en equipo, el liderazgo, la excelencia académica; así como el otorgamiento de servicios que permitan al estudiante vincularse con su entorno.

Propiciar espacios de crecimiento personal para los integrantes de la comunidad universitaria.

Servir como fuente de información para la inserción laboral de los estudiantes egresados.

Apoyar a los estudiantes en el emprendimiento para su desarrollo profesional.

Realizar actividades que converjan en el premio al mérito académico.

Colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que interactúan en el espacio institucional y que hacen parte de la comunidad universitaria.

**Artículo 5. Políticas**

Hacer partícipes a los integrantes de la comunidad UNITEC en las actividades de bienestar universitario.

Articular las acciones realizadas por bienestar universitario con las unidades académicas y administrativas, para lograr coherencia en los objetivos y permitir el adecuado desarrollo de las mismas.

Tener un punto de vista realista tomando en cuenta no sólo los elementos internos de la Institución, sino también el entorno social.

Destinar equitativamente los recursos de bienestar universitario para cada una de las áreas de extensión.

Realizar periódicamente procesos investigativos que permitan conocer los cambios en la comunidad universitaria y re-direccionar las actividades y programas.

# Título II Generalidades

## Capítulo I Naturaleza

**Artículo 6. Nombre**

Oficina de bienestar universitario UNITEC.

**Artículo 7. Fundamento legal**

La base legal del presente reglamento es:

La Constitución Política de Nicaragua, la Ley General de Educación, la Ley de Autonomía Universitaria, los estatutos institucionales, los reglamentos generales y demás normas internas que resulten aplicables.

## Capítulo II Estructura Orgánica para Bienestar Universitario

**Artículo 8. Estructura Orgánica**

Para la oficina de bienestar universitario UNITEC define esta estructura orgánica:

Rectoría Secretaría general

Bienestar universitario

**Artículo 9. Integrantes**

La dependencia de bienestar universitario estará integrada por: El Coordinador de bienestar universitario

El instructor de deportes El instructor de danza Apoyo psicológico

Equipo de apoyo administrativo

**Artículo 10. Funciones**

Las funciones propias de cada cargo están consignadas en el manual de funciones.

**Artículo 11. Comité de Apoyo**

Bienestar Universitario cuenta con la figura del comité de apoyo a bienestar universitario conformado de acuerdo por diferentes actores de la comunidad universitaria.

**Artículo 12. Integrantes Comité de Apoyo**

El comité de apoyo a bienestar universitario está conformado por: el/la encargada de bienestar universitario; encargados de extensión deportiva, cultural; estudiantes; departamento de gestión docente según área de conocimiento y los docentes que este mismo disponga; y personal administrativo.

**Artículo 13. Cuerpo docente**

Los docentes según cada área del conocimiento están invitados a participar en las actividades de bienestar universitario siempre y cuando:

Que tenga vinculación de medio tiempo o tiempo completo, que participen en actividades de bienestar universitario.

Que sea una persona que se destaque por su cercanía con estudiantes y sus compañeros de trabajo.

Que posea gusto y afinidad por el trabajo cultural, deportivo, ambiental y social.

**Artículo 14. Representante del Personal Administrativo**

De acuerdo a la disponibilidad de tiempo y el representante del personal administrativo será nombrado por el coordinador administrativo en la primera sesión ordinaria del año. Los requisitos para el nombramiento son los siguientes:

Que tenga vinculación de medio tiempo o tiempo completo. Que participe en las actividades de bienestar universitario.

Que sea una persona que se destaque por su cercanía con sus compañeros de trabajo. Que posea gusto y afinidad por el trabajo cultural, deportivo y reflexivo.

**Artículo 15. Representante de Estudiantes**

Los representantes de los estudiantes de cada facultad, serán elegidos entre los representantes de los comités cultural y deportivo en la primera reunión ordinaria del año. Los requisitos para el nombramiento son los siguientes:

* Que posea características de liderazgo en el grupo.
* Que asista de manera consistente a las reuniones y actividades programadas por bienestar universitario.
* Que sea una persona que se destaque por la cercanía con sus compañeros.
* Que pueda disponer de tiempo para las reuniones sin entorpecer su vida académica.

**Artículo 16. Funciones del Comité de Apoyo**

El comité de apoyo a bienestar universitario tendrá como funciones las siguientes:

1. Proponer actividades a realizar con apoyo de las diferentes extensiones de bienestar universitario.
2. Discutir la viabilidad y la disponibilidad de tiempo para la realización de las actividades propuestas por bienestar universitario.
3. Recopilar la opinión de las diferentes instancias acerca de las actividades realizadas por bienestar universitario durante dicho período.
4. Promocionar y participar las diferentes actividades de extensión universitaria de manera física y virtual.

## Capítulo III Áreas de intervención de Bienestar Universitario

**Artículo 17. Público Objetivo y Áreas de Intervención**

Bienestar universitario está dirigido a toda la comunidad universitaria y su intervención se dará en cuatro áreas de extensión: cultural, deportiva, ambiental, académica y social.

**Artículo 18. Programas y Servicios**

Cada área de intervención en bienestar universitario tiene programas, servicios y proyectos que responden al Plan de Desarrollo Institucional y a las necesidades diagnosticadas en la comunidad universitaria. A estos pueden vincularse todas las personas que forman parte de UNITEC (estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados).

**Artículo 19. Vinculación a Programas, Servicios y Proyectos**

La vinculación a los programas, servicios y proyectos de bienestar universitario, que se presentan en cada área de extensión universitaria, deberá realizarse bajo los principios establecidos en este reglamento y según la normatividad Institucional.

# Título III: Área Social

**El área de extensión social:** Facilita a la comunidad universitaria a establecer vínculos sociales y contribuir a la construcción proyecto de nación mediante actividades que fomente una formación integral poniendo en acción los valores de UNITEC.

## Capítulo I Equipo estudiantil de la extensión social

Bienestar Universitario tendrá como grupo de apoyo, para las actividades de extensión social al equipo estudiantil de las diferentes extensiones, el cual dependerá directamente del Coordinador de bienestar universitario.

**Artículo 20. Integrantes**

El equipo estudiantil de extensión social estará integrado por estudiantes de las diferentes carreras según área de conocimiento con las que cuenta UNITEC.

**Artículo 21. Coordinación**

El equipo estudiantil de extensión social será coordinado por uno de los integrantes y dicho cargo será rotativo cada cuatrimestre. La elección se hará en la primera reunión de cada período académico.

**Artículo 22. Funciones**

1. Apoyar a bienestar universitario en la preparación y realización de actividades de extensión social en la Institución.
2. Ayudar en la promoción de actividades de extensión social dentro y fuera de la comunidad. UNITEC.
3. Retroalimentar el impacto de las actividades de extensión social realizadas.
4. Brindar información precisa sobre horarios disponibles para la realización de las actividades planificadas.

**Artículo 23. Elección de Representantes**

Los representantes del equipo extensión social serán elegidos por un período de un año. Si en el transcurso de ese tiempo algún integrante se retira, será reemplazado por otro, cuya elección será, según las condiciones establecidas en este reglamento.

**Artículo 24. Periodicidad de Reuniones**

El equipo estudiantil de extensión social se reunirá una vez al mes de manera ordinaria con coordinador de bienestar universitario y encargados de cultura y deporte; y se podrá citar a reunión extraordinaria según la pertinencia de las actividades a realizar.

## Capítulo II Equipos de extensión cultural

**Artículo 25. Definición**

Se entienden por equipos de extensión cultural en UNITEC, aquellos miembros que pertenecen a la comunidad universitaria en torno a una expresión artística común, que preparan sus producciones para socializarlas.

**Artículo 26. Participación**

Quienes deseen participar en los grupos culturales de UNITEC deben acreditarse como: estudiante, docente, personal administrativo o egresado.

**Artículo 27. Recursos y Costos**

Bienestar universitario podrá realizar actividades de recaudación de fondos para cubrir los gastos de las diferentes extensiones. En caso de no llegar a la meta acordada, los estudiantes solo cubrirán la diferencia para compra de artículos de uso personal, entiéndase uniformes.

**Artículo 28. Elección de Instructores**

El instructor de cada grupo cultural será elegido previo estudio de la hoja de vida, la evaluación de las características propias del cargo, manejo del paquete básico de office y otras herramientas virtuales.

**Artículo 29. Permanencia**

La permanencia en un grupo cultural estará sujeta a algunas condiciones:

1. Tener un buen desempeño académico y/o laboral.
2. Asistir puntualmente a los ensayos y presentaciones del grupo.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por alguna instancia de la Institución.
4. Poseer las características personales y técnicas necesarias para estar en el grupo.

**Artículo 30. Registro de Asistencia**

El instructor de cada grupo cultural llevará un registro semanal de la asistencia de los participantes, el cual será entregado cada 15 días al coordinador de bienestar universitario de manera virtual.

**Artículo 31. Propiedad de las Distinciones**

Los premios, distinciones o condecoraciones obtenidas por los grupos culturales pertenecen a UNITEC, y serán entregados a la coordinación de bienestar universitario para ser ubicados en el lugar asignado para ello.

**Artículo 32. Dotación**

Bienestar universitario se encargará al inicio del año de dotar con los implementos necesarios a cada grupo cultural, previa autorización de secretaría general y Rectoría.

## Capítulo III Captación de nuevos integrantes

**Artículo 33. Definición**

Bienestar universitario UNITEC, dentro del programa de captación realiza diferentes convocatorias con el fin de integrar a la comunidad universitaria en las actividades culturales.

**Artículo 34. Selección de nuevos integrantes**

Los nuevos integrantes de los grupos culturales serán elegidos por el encargado de extensión cultural y el equipo estudiantil de la cultura durante los primeros treinta días de cada cuatrimestre.

Los requisitos para el ser parte de los grupos culturales son los siguientes:

1. Ser estudiante, docente, personal administrativo o egresado.
2. Inscribirse formalmente en la oficina de bienestar universitario o con el encargado de cultura.
3. Tener habilidades y destrezas para presentarse en público.
4. Asistencia a las reuniones y actividades programadas por bienestar universitario.
5. Tener buen rendimiento académico.

**Artículo 35. Compromiso**

1. Cumplir con los días estipulados de ensayo.
2. Justificar las ausencias a los ensayos y/o presentaciones programadas
3. En caso de abandonar el grupo cultural, hacerlo formalmente en la oficina de bienestar universitario.
4. Cuidar y mantener limpio el espacio establecido para los ensayos.
5. Mantener en buen estado el vestuario y entregarlo en tiempo y forma.

**Artículo 36. Responsabilidades del Instructor de danza**

1. El instructor de danza es responsable de la conducta de los estudiantes a su cargo, así como de la propia.
2. Tener respeto por sus compañeros y estudiantes
3. Proyectar una imagen limpia
4. Puntualidad en todas las actividades de los grupos culturales (ensayos, representaciones, etc.)
5. El instructor de danza deberá estar en su área de trabajo mínimo 5 minutos antes de su ensayo u evento.
6. El instructor de danza deberá entregar reportes semanales de asistencia y rendimiento al Coordinador de bienestar universitario.
7. Justificar las ausencias a los ensayos y/o presentaciones programadas.

## Capítulo IV Celebraciones Institucionales

**Artículo 37. Definición**

Bienestar universitario realizará durante el año actividades orientadas a integrar a la comunidad universitaria. Se destacan las siguientes:

1. Ferias
2. Día del maestro
3. Actividades académicas
4. Jornadas universitarias

**Artículo 38. Recursos**

Para cada actividad de celebración institucional, bienestar universitario destinará recursos de su presupuesto que permitan el buen desarrollo de la misma. También buscara patrocinio de empresas externas a UNITEC.

**Artículo 39. Cronograma**

Las actividades programadas se realizarán en las fechas estipuladas por el calendario académico o previo estudio con las unidades académicas y administrativas de la fecha más adecuada para ello.

**Artículo 40. Realización de Actividades**

Los comités de apoyo de bienestar universitario y los comités estudiantiles de extensión cultural, deportiva, social y ambiental, participarán en la planeación, realización y ejecución de estas actividades. También serán fundamentales para la difusión de estos espacios.

**Artículo 41. Inversión para Algunas Actividades**

La participación en estas actividades implicará en algunos casos costos por parte de los interesados. Dichos precios se harán públicos con antelación y serán diferenciales según la vinculación con la Institución.

**Artículo 42. Ajustes a Fechas y Celebraciones**

Las celebraciones institucionales que apoya bienestar universitario están sujetas a las modificaciones realizadas a partir de la evaluación de actividades y del diagnóstico de necesidades que se realiza anualmente.

# Título IV Extensión deportiva

**Extensión deportiva:** promueve la formación integral de la comunidad educativa, apoyando el área académica y abriendo espacios alternativos que se articulen a esta desde la extensión cultural, social y ambiental.

## Capítulo I Comité Estudiantil de Deportes Artículo

## Artículo 43. Definición

Bienestar universitario tendrá como grupo de apoyo para extensión deportiva al comité estudiantil de deportes, el cual dependerá directamente del instructor de deportes y cuyas funciones serán:

1. Apoyar a bienestar universitario en la preparación y realización de actividades lúdicas y deportivas en la Institución.
2. Ayudar en la difusión de las actividades lúdicas y deportivas a la comunidad estudiantil. Retroalimentar el impacto de las actividades lúdicas y deportivas realizadas.
3. Brindar información precisa sobre horarios disponibles para la realización de las actividades planeadas.

**Artículo 44. Integrantes**

El comité estudiantil de deportes estará integrado por estudiantes de las diferentes carreras, elegido por el instructor de deportes en los primeros 30 días de cada ciclo académico.

**Artículo 45. Elección de representantes**

Los representantes al comité estudiantil de deportes serán elegidos por un período de un año. Si en el transcurso de ese tiempo algún integrante se retira, será reemplazado por otro, cuya elección será según las condiciones establecidas en este reglamento.

**Artículo 46. Período de Reuniones**

El comité estudiantil de deportes se reunirá cada mese de manera ordinaria y se podrá citar a reunión extraordinaria según las actividades a realizar. Se elegirá un representante de este comité para participar en las reuniones generales convocadas por la coordinación de bienestar.

**Artículo 47. Coordinación del Comité**

El comité estudiantil de deportes será coordinado por uno de los integrantes y dicho cargo será rotativo cada período académico. La elección se hará en la segunda reunión del período.

## Capítulo II Equipos de Selección

**Artículo 48. Definición**

Se entiende por equipos de selección en UNITEC, aquellos miembros que pertenecen a la comunidad universitaria en torno a una actividad deportiva común (fútbol, voleibol, entre otros), que se preparen para participar en torneos externos, sean estos estudiantiles o institucionales.

**Artículo 49. Derecho a Participar**

Quienes deseen participar de los equipos de selección de UNITEC deben acreditarse como: estudiante, personal administrativo, docente o egresado.

**Artículo 50. Recursos**

La participación en estos equipos de selección no implicará ningún costo adicional para el interesado. Dentro del presupuesto de bienestar universitario se contemplará el pago de los instructores para cada equipo y los materiales necesarios para el buen desempeño de éste.

**Artículo 51. Selección de Entrenadores**

El encargado de extensión deportiva será elegido previo estudio de la hoja de vida, manejo del paquete básico de office y otras herramientas virtuales y la evaluación de las características propias del cargo.

**Artículo 52. Permanencia de Equipos**

1. La permanencia en un equipo de selección estará sujeta a algunas condiciones:
2. Tener un buen desempeño académico y/o laboral.
3. Asistir puntualmente a las prácticas y presentaciones del equipo.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por alguna instancia de la Institución. Poseer las características personales y técnicas necesarias para estar en el equipo.

**Artículo 53. Registro de Asistencia**

El instructor de cada equipo de selección llevará un registro semanal de la asistencia de los participantes, el cual será entregado quincenal al coordinador de bienestar universitario.

**Artículo 54. Destino de Distinciones**

Los premios, distinciones o condecoraciones obtenidas por los equipos de selección pertenecientes a UNITEC, serán entregados a la coordinación de bienestar universitario para ser ubicados en el lugar asignado para ello.

**Artículo 55. Dotación**

Bienestar universitario se encargará al inicio del año de dotar con los implementos necesarios a cada equipo de selección, previa autorización de las instancias superiores de la universidad.

**Artículo 56. Complementariedad de Recursos**

En las disciplinas deportivas en las cuales UNITEC no posea escenarios de entrenamiento, pero sí se tenga representación en equipos de selección, se realizarán convenio y/o alquiler con otras instituciones para el uso de los escenarios deportivos, previa autorización de la oficina administrativa.

## Capítulo III Captación de nuevos integrantes

**Artículo 57. Definición**

Bienestar universitario UNITEC en conjunto con el instructor de deporte, realiza diferentes convocatorias con el fin de integrar a la comunidad universitaria en las actividades deportivas

**Artículo 58. Selección de nuevos integrantes**

Los nuevos integrantes de los equipos de selección de UNITEC serán elegidos por el instructor de deporte y el equipo estudiantil de deporte durante los primeros treinta días de cada cuatrimestre.

Los requisitos para el ser parte de los equipos de selección de UNITEC son los siguientes: Ser estudiante, docente, personal administrativo o egresado

1. Inscribirse formalmente en la oficina de bienestar universitario
2. Ser destacado en alguna actividad deportiva
3. Que asista a las reuniones y prácticas programadas por bienestar universitario y/o instructor de deporte.
4. Tener buen rendimiento académico

**Artículo 59. Compromiso**

1. Cumplir con los días estipulados de práctica.
2. Justificar las ausencias a las prácticas y/o torneos programados.
3. En caso de abandonar el equipo deportivo, deberá hacerlo formalmente en la oficina de bienestar universitario.
4. Cuidar y mantener limpio los espacios establecidos para las prácticas.
5. Mantener en buen estado el uniforme y entregarlo en tiempo y forma.

**Artículo 60. Responsabilidades del Instructor de deporte**

1. El instructor de deporte es responsable de la conducta de los estudiantes a su cargo, así como de la propia.
2. Tener respeto por sus compañeros y estudiantes Proyectar una imagen limpia
3. Puntualidad en todas las actividades de los equipos de selección de UNITEC (práctica, torneos, etc.)
4. El instructor de deporte deberá estar en su área de trabajo mínimo 5 minutos antes de su práctica o torneo.
5. El instructor de deporte deberá entregar reportes semanales de asistencia y rendimiento al Coordinador de bienestar universitario.
6. Justificar las ausencias a las prácticas y/o torneos programados.

## Capítulo IV Exhibiciones Deportivas

**Artículo 61. Organización**

Bienestar universitario y extensión deportiva organizarán a lo largo del año algunas exhibiciones que permitan conocer diferentes disciplinas deportivas con el fin de motivar la participación de los integrantes de la comunidad universitaria, en nuevos equipos que se vayan creando en la Institución.

**Artículo 62. Programación**

Las exhibiciones serán públicas, utilizando alguno de los espacios de UNITEC que sea propicio para ello. Se llevará a cabo en horarios convenidos con las diferentes unidades académicas y administrativas, para permitir la presencia de la mayor cantidad de personas de la comunidad universitaria.

**Artículo 63. Recursos**

Las exhibiciones se conseguirán a través de convenios institucionales. Sólo implicará gastos de transporte para el personal humano, el material requerido para la realización de la misma y un refrigerio para los deportistas.

## Capítulo V Torneos internos

**Artículo 64. Definición**

Bienestar universitario se encargará, junto con el comité estudiantil de deportes, de planear, ejecutar y evaluar los torneos deportivos internos, en las disciplinas que sean establecidas en la programación anual.

**Artículo 65. Realización de Torneos**

Los torneos internos se realizarán teniendo en cuenta la normatividad particular de cada disciplina deportiva e institucional

**Artículo 66. Disponibilidad de Implementos**

Bienestar universitario dispondrá de los implementos deportivos para la realización de los torneos, sin que esto implique un valor adicional para los participantes en los mismos.

**Artículo 67. Disponibilidad de Espacios Deportivos**

Se tendrá disponibilidad de espacios deportivos, de acuerdo con la programación establecida. En caso de no disponer de áreas de juegos, campos y canchas. La universidad activará planes de contingencia con las alcaldías y otras instituciones para activar convenios de acceso.

**Artículo 68. Premiación**

Los torneos internos se premian con trofeo y medallas para cada integrante de los equipos que ocupen el primer y segundo puesto. Para los equipos que ocupen el tercer y cuarto puesto, se hará entrega de medallas a cada participante.

# Título V Área de Extensión Social

**La extensión social:** brinda a la comunidad académica apoyo en la construcción de su proyecto de vida, a la vez que apoya la realización de las metas personales, profesionales e institucionales

## Capítulo I Acompañamiento Primer Año

**Artículo 69. Definición**

Bienestar universitario realiza un proceso de acompañamiento a los estudiantes de primer año de los programas de UNITEC y destinará parte de sus recursos físicos y humanos en dicho proceso.

**Artículo 70. Periodicidad**

El acompañamiento se realiza con una periodicidad mensual o con intervalos diferentes, de acuerdo con lo acordado con cada responsable según área de conocimiento. El horario se establece en conjunto con las directivas de cada programa y puede variar de acuerdo a las necesidades particulares.

**Artículo 71. Filosofía**

Al proceso de acompañamiento pueden asistir todos los estudiantes de primer año de cada programa y se considera como un espacio de formación.

**Artículo 72. Componentes**

El acompañamiento tiene dos componentes: el individual y el grupal, desde una perspectiva biopsicosocial espiritual.

**Artículo 73. Componente Individual**

El componente individual del acompañamiento está constituido por la realización de talleres reflexivos con los grupos de estudiantes a partir de temáticas que se adapten a las necesidades de la comunidad.

**Artículo 74. Componente Grupal**

El componente grupal del acompañamiento está constituido por la realización de espacios de encuentro, dentro y fuera de UNITEC, en los cuales se trabaja vida grupal y vida universitaria, a partir de ejercicios y actividades lúdicas reflexivas.

**Artículo 75. Seguimiento Individual**

Bienestar universitario realiza con el acompañamiento un seguimiento individual y grupal de cada estudiante de las diferentes carreras según área de conocimiento a lo largo del primer año. Es un espacio no calificable, obligatorio y necesario dentro de la formación integral de los estudiantes

## Capítulo II Asesoría Psicológica

**Artículo 76. Definición**

Se entiende por asesoría psicológica el espacio de consulta individual que se tiene para atender a estudiantes y empleados en momentos de crisis, facilitado por un psicólogo profesional vinculado con bienestar universitario.

**Artículo 77. Política para la Asesoría**

El servicio de asesoría psicológica se realiza de conformidad con el código de ética del psicólogo y se enmarca dentro de la intervención en crisis. De acuerdo con la problemática se realiza una orientación (consulta), una asesoría (máximo tres consultas) o se realiza una remisión al profesional indicado.

**Artículo 78. Voluntariedad de la Asistencia**

La asistencia a la asesoría psicológica es de naturaleza voluntaria y no implica costo económico para el solicitante.

**Artículo 79. Solicitud de Citas**

Para solicitar una cita psicológica se debe seguir este procedimiento:

Ubicar digital, personal o telefónicamente al psicólogo de bienestar universitario y solicitar el espacio de asesoría.

Valoración por parte del psicólogo en situaciones de crisis y toma de decisión de atención inmediata o por medio de una cita.

**Artículo 80. Manejo de la Información**

La información del consultante se consigna en un formato de uso exclusivo del psicólogo de bienestar universitario. Cualquier información que sea requerida sobre el proceso personal del consultante por alguna unidad académica o administrativa, será evaluada bajo la perspectiva del código de ética del psicólogo.

**Artículo 81. Duración de la Consulta**

La duración de la consulta oscila entre 45 minutos y una hora, dependiendo de la complejidad de la situación. La no asistencia a una consulta, no implica ningún tipo de sanción, sin embargo, la cita se pospondrá hasta atender al resto de pacientes que esperan en el horario establecido.

**Artículo 82. Modificación de la Cita**

La hora y fecha de la consulta puede ser modificada por el psicólogo de la Institución, comunicándolo previamente a la persona consultante.

## Capitulo III Servicios de Salud

**Artículo 83. Definición**

UNITEC brindará servicios de salud en el campo preventivo, a través de campañas que promuevan la salud individual y colectiva.

**Artículo 84. Otros Servicios**

Bienestar universitario cuenta con un botiquín de primeros auxilios que será usado en caso de una urgencia, emergencia o situación aguda antes de ser remitido a un servicio de urgencias hospitalaria si es requerido.

# Título VI Préstamo de Materiales e Implementos de bienestar universitario

**Capítulo Único De los Materiales, implementos, uniformes, vestuario e instrumentos**

**Artículo 85. Definición**

Bienestar universitario para la realización de sus actividades dispone de implementos culturales y deportivos, los cuales son adquiridos al inicio del año, de acuerdo con las necesidades que se hayan encontrado en la realización del inventario previo.

**Artículo 86. Entrega de Uniformes**

A los integrantes de los equipos deportivos de selección, bienestar universitario les hace entrega de los uniformes respectivos al inicio del año, los cuales firman una hoja de compromiso. En el transcurso del año se realiza un seguimiento del estado de los uniformes y se reemplazan aquellos que por uso natural se hayan deteriorado. No nos hacemos cargo de reemplazos en caso de alteraciones.

**Artículo 87. Responsabilidad del Manejo**

El coordinador de bienestar universitario o quien delegue será el responsable de los balones e implementos de entrenamiento, al finalizar cada cuatrimestre, los devolverá a UNITEC con base en el inventario inicial.

**Artículo 88. Solicitud de Recursos**

El coordinador de bienestar universitario o quien delegue, realiza, al inicio de cada cuatrimestre, el requerimiento de los implementos necesarios para su labor. El coordinador de bienestar universitario hace la solicitud ante la oficina administrativa, el cual aprueba la adquisición o no de dichos materiales.

**Artículo 89. Disponibilidad de Espacios**

Bienestar universitario cuenta con los equipos y los espacios necesarios para el ensayo y presentación de los diferentes grupos culturales. Previa reserva de los mismos, se podrá disponer de ellos.

**Artículo 90. Préstamo de Implementos Deportivos**

El préstamo de balones e implementos deportivos para el uso interno, se hará con el siguiente procedimiento:

Acreditarse como miembro de la comunidad universitaria, con el carnet vigente.

Solicitar al encargado de extensión deportiva el formato de préstamo de implementos y diligenciarlo correctamente.

Dejar el carnet en la oficina de bienestar universitario hasta el momento de la devolución en perfecto estado del objeto prestado.

# Título VII Daños y Pérdidas

## Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 91. Inventario**

Bienestar universitario tendrá un inventario actualizado y firmado por cada responsable, de los materiales culturales y deportivos existentes. La persona a cargo de cada área será la responsable de los mismos.

## Capítulo II Pérdida de Materiales y Recursos

**Artículo 92. Pérdida de Implementos Deportivos**

En caso de pérdida de implementos deportivos durante un entrenamiento o partido, el capitán del equipo deberá pasar un reporte escrito al instructor de deportes, donde se consignen las especificaciones técnicas del objeto perdido, el día y el lugar mínimo 5 días después de la pérdida. Este reporte debe ir firmado por el capitán del equipo, encargado de deportes, y el coordinador de bienestar universitario.

**Artículo 93. Reporte de Pérdidas**

El reporte de pérdida se hace llegar a la oficina administrativa quien hará el procedimiento estipulado por la Institución en cuanto a pérdidas de implementos.

**Artículo 94. Responsable de la Pérdida**

Será responsable de la pérdida de los materiales culturales, deportivos y otros elementos del inventario de bienestar universitario, aquel que los haya solicitado en calidad de préstamo y no los haya devuelto con causa justificada en el tiempo asignado para tal fin.

**Artículo 95. Reposición de Pérdidas**

Una vez determinada la responsabilidad de la pérdida se procede a elaborar acta de reposición o pago, según el caso, en el que deberá ir consignada la fecha y hora en que se realice el trámite, nombre de la persona que lo efectúa y los datos de lo extraviado. El valor del pago en caja de la universidad se debe efectuar sobre una cotización actualizada de lo perdido. En caso de reposición ésta debe cumplir con similares especificaciones técnicas a lo perdido.

# Título VIII Procedimiento para Reporte y Reposición

En caso de daño a material cultural, deportivo o algún otro que pertenezca a bienestar universitario por parte de los usuarios, el coordinador de bienestar debe solicitar un informe en el cual se especifique descripción, causas del mismo y el costo de su reparación, al respectivo instructor o coordinador. Una vez determinada la responsabilidad se establece la forma como se efectúa el pago o reposición, con visto bueno de la oficina administrativa. Para finalizar este proceso se elabora un memorando con copia a la oficina administrativa.

# Título IX Transitorios

**Primero**: Se expide el **presente reglamento de bienestar universitario** de la Universidad de Tecnología y Comercio, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, derogando cualquier disposición que pudiera oponérseles o bien se haya venido aplicando hasta la fecha con base en el uso o costumbre.

**Segundo**. Los casos no considerados en este Reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Universitario.

**Tercero .**Publíquense para conocimiento y estricta observancia de la comunidad universitaria, a través de los medios oficiales de difusión de que dispone la Universidad.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la firma de este documento.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Alma Alicia Gutiérrez García

Rectora